



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
19 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 9 del programa

Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación el 19 de febrero de 2026

6/8. Opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

I

Recomendación para la Secretaría Ejecutiva

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:
 - a) Consulte a las Partes sobre las modalidades para un posible proceso impulsado por las Partes destinado a mejorar aún más la eficacia de los procesos y reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ y sus Protocolos;
 - b) Proporcione un proyecto de directrices para el funcionamiento de las sesiones plenarias y las sesiones de los grupos de contacto y de amigos de la presidencia con el fin de garantizar la coherencia en la celebración de las reuniones;

II

Recomendación para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [16/25](#), la decisión [CP-11/5](#) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología² y la decisión [NP-5/10](#) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización³, de 1 de noviembre de 2024,

Reconociendo la necesidad de mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, y de garantizar la inclusividad, transparencia y equidad, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo,

Reiterando el importante papel de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la adopción de decisiones por consenso,

[*Reafirmando* la importancia de conseguir financiación para que [más de un delegado][al menos dos delegados] de cada Parte que es país en desarrollo pueda[n] participar y colaborar eficazmente en las reuniones,]

1. *Acoge con satisfacción* los avances logrados en la aplicación de medidas para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, como se describe en el documento [CBD/SBI/6/9](#), toma nota del resumen de las presentaciones sobre la mejora de la eficacia de las reuniones que figura en el mismo documento y señala la necesidad de alentar a más Partes a que contribuyan a esa mejora;

2. *Observa con reconocimiento* la iniciativa piloto sobre la presentación temprana de declaraciones llevada a cabo para la 27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y la aplicación de las modalidades de dichas presentaciones a modo de prueba en las reuniones subsiguientes de los órganos subsidiarios, así como los retos, beneficios y experiencias identificados en relación con el uso de la iniciativa piloto para aumentar la eficiencia de las reuniones;

3. *Toma nota* de la resolución 79/318 de la Asamblea General, de 18 de julio de 2025, y de los esfuerzos del Secretario General por fortalecer las Naciones Unidas para seguir el ritmo de un mundo que cambia sin cesar y para que la Organización esté en condiciones de afrontar los retos presentes y futuros;

[4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones de mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes a que sigan participando activamente en el proceso de presentación temprana siempre que este se utilice para las reuniones de los órganos subsidiarios o rectores, [y a explorar maneras para que las presentaciones en línea][siempre y cuando las presentaciones en línea] se traduzcan y distribuyan en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos;]

[5. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

- a) Sigam mejorando las modalidades de presentación temprana de declaraciones;
- b) Apliquen, con carácter voluntario, las modalidades a todos los temas del programa de las futuras reuniones de los órganos subsidiarios y rectores del Convenio y sus Protocolos;]

6. *Alienta* a las Partes a cooperar para simplificar los programas de las reuniones y las decisiones;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y, según proceda, en consulta con las Mesas:

- a) Celebre, cuando sea posible, sesiones informativas en línea para las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y

³ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

otros interesados sobre los temas del programa con antelación a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos, en las que se presente el contexto general, una sinopsis de los temas principales del programa y un resumen de los debates anteriores y los resultados;

[b) Prepare y distribuya material informativo sobre los procedimientos aplicables seguidos en las reuniones de los órganos subsidiarios y rectores del Convenio y sus Protocolos;]

[c) Prepare un análisis de la posible utilización de herramientas tecnológicas para agilizar los procesos de adopción de decisiones;]

d) Finalice el desarrollo de la herramienta de seguimiento de decisiones y la ponga plenamente en funcionamiento para hacer un seguimiento claro del estado de aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

8. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, según proceda:

a) Simplifique los programas de las reuniones, entre otras cosas mediante la posible reducción de la cantidad de temas del programa, con miras a garantizar que se centre la atención en los asuntos que deban ser considerados por las Partes;

b) Siga estudiando y utilizando, según proceda, los medios pertinentes para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos, teniendo en cuenta las prácticas pertinentes de otros acuerdos ambientales multilaterales y procesos de las Naciones Unidas, como se resume en el anexo I del documento [CBD/SBI/6/9](#), así como las respuestas a las notificaciones de la Secretaría del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes al respecto;

c) Invite a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados a presentar comunicaciones sobre opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos, concretamente en lo que respecta a la participación de observadores, y que ponga a prueba las opciones y enseñanzas extraídas en el período entre reuniones previo a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

[d) Continúe facilitando sesiones de capacitación sobre la gestión de negociaciones multilaterales para los representantes que puedan oficiar de presidencias de los órganos subsidiarios y grupos de trabajo y de contacto o como facilitadores de grupos de amigos de la presidencia;]

9. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Aplique plenamente el párrafo 13 a) de la decisión [16/25](#), y limite la cantidad y extensión de los documentos de trabajo, garantizando al mismo tiempo que toda la información requerida para la adopción de decisiones se incluya en ellos y se distribuya en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) Informe de los resultados de la labor solicitada en los párrafos 7 a 9 de la presente decisión y presente un proyecto de análisis de opciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en [su octava reunión][una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes];

[10. *Decide* establecer un proceso impulsado por las Partes para mejorar aún más la eficacia de los procesos y reuniones del Convenio y sus Protocolos;]

[10. alt *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que examine medidas para mejorar aún más los procesos del Convenio y sus Protocolos, con el apoyo de expertos externos, según sea necesario;]

III

Recomendación para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

3. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

Reconociendo la necesidad de garantizar [la inclusividad, transparencia y equidad][la integridad] del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al mismo tiempo que se busca lograr eficiencias y, donde proceda, la integración de los procesos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

Reafirmando el importante papel de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la adopción de decisiones por consenso,

1. *Toma nota* de la decisión 17/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con satisfacción* los avances logrados con la herramienta de seguimiento de decisiones desarrollada de conformidad con la decisión [XII/28](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio, de 17 de octubre de 2014, como se describe en el documento [CBD/SBI/6/INF/11](#);

3. *Decide* que las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología deberían incluirse en la herramienta de seguimiento de decisiones;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias a ese respecto, comenzando por las decisiones de sus reuniones 10ª y 11ª;

5. *Recuerda* su decisión [BS-VII/9](#), de 3 de octubre de 2014, de celebrar sus reuniones ordinarias futuras en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio durante el mismo período de dos semanas en el que se celebran las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

[6. *Reitera* su llamamiento a las Partes [que son países desarrollados][, y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo,] [a aumentar sus contribuciones][a contribuir] al fondo fiduciario voluntario pertinente con el fin de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes, y a aumentar su contribución al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales;]

7. *Observa* que las presidencias de los grupos que examinan asuntos relacionados con el Protocolo de Cartagena han de seleccionarse de entre las Partes en el Protocolo;

IV

Recomendación para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que, en su sexta reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Reconociendo la necesidad de garantizar [la inclusividad, transparencia y equidad][la integridad] del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al tiempo que se busca lograr eficiencias y, donde proceda, la integración de los procesos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Reafirmando el importante papel de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la adopción de decisiones por consenso,

1. *Toma nota* de la decisión 17/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con satisfacción* los avances logrados con la herramienta de seguimiento de decisiones desarrollada de conformidad con la decisión [XII/28](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio, de 17 de octubre de 2014, como se describe en el documento [CBD/SBI/6/INF/11](#);

3. *Decide* que las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización deberían incluirse en la herramienta de seguimiento de decisiones;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias a ese respecto, comenzando por las decisiones de sus reuniones cuarta y quinta;

5. *Recuerda* su decisión [NP-1/12](#), de 14 de octubre de 2014, de celebrar sus reuniones ordinarias futuras en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en un período de dos semanas;

[6. *Reitera* su llamamiento a las Partes [que son países desarrollados][, y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo,] [a aumentar sus contribuciones][a contribuir] al fondo fiduciario voluntario pertinente con el fin de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes, y a aumentar su contribución al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales;]

7. *Observa* que las presidencias de los grupos que examinan asuntos relacionados con el Protocolo de Nagoya han de seleccionarse de entre las Partes en el Protocolo.